

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

6905 *Resolución de 10 de mayo de 2012, del Instituto Español de Comercio Exterior, por la que se convoca la concesión de ayudas a través del Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización de la PYME española no exportadora o exportadora ocasional.*

El Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial Instituto Español de Comercio Exterior, ICEX, señala en su artículo 3 que dentro de sus fines generales se encuentra el impulso de la internacionalización de las empresas españolas, en especial de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), en todas las fases de su proceso de internacionalización, a través de la prestación de aquellos servicios, programas, apoyos económicos, instrumentos de información, financiación o asesoría que en cada momento se requieran.

Por otro lado, el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, establece que el ICEX, salvo determinadas excepciones, estará sujeto al derecho privado. En este sentido, el artículo 5.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que las entidades vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado cuando actúen en régimen de derecho privado en las entregas dinerarias que realicen a favor de terceros sin contraprestación estarán sujetas exclusivamente a los principios de gestión y de información de los artículos 8.3 y 20 de la Ley.

En virtud de todo ello, el ICEX decide apoyar la internacionalización de la PYME no exportadora o exportadora ocasional a través del programa ICEX-NEXT a través de asesoramiento personalizado de expertos con la finalidad de diseñar un plan de internacionalización y de competitividad exterior. Así mismo, apoya gastos de promoción para que las empresas puedan poner en marcha la estrategia de internacionalización planificada.

El artículo 5.1.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, señala que en las entregas dinerarias que realicen a favor de terceros sin contraprestación organismos como el ICEX, junto con los medios de publicidad que habitualmente utilice la entidad, el acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Estado cuando la convocatoria supere la cantidad de 300.000 euros como es el caso.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la normativa reguladora de estas ayudas, resuelvo:

Primero.

Convocar ayudas a la internacionalización de la PYME española no exportadora o exportadora ocasional a través del programa ICEX-NEXT cuya convocatoria se incorpora a esta Resolución.

Segundo.

De conformidad con el artículo 5.1.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones la Convocatoria de este programa contiene entre otros aspectos el objeto, finalidad y condiciones de la entrega dineraria, los requisitos que deben reunir los perceptores, los criterios de selección y la cuantía máxima de la entrega.

Tercero.

La convocatoria del programa estará a disposición de las empresas interesadas en la sede del ICEX, paseo de la Castellana, número 14, de Madrid, en las Direcciones territoriales y provinciales de comercio en las diferentes comunidades autónomas, y en el portal www.icex.es

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2012.–El Consejo de Administración del ICEX, P. D. (Acuerdo de 6 de febrero de 2012), la Consejera Delegada del ICEX, María del Coriseo González-Izquierdo Revilla.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ICEX-NEXT DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA PYME ESPAÑOLA NO EXPORTADORA O EXPORTADORA OCASIONAL

Primera. *Objeto.*

Acelerar y consolidar el crecimiento internacional de PYMES españolas no exportadoras o exportadoras ocasionales que cuenten con un proyecto competitivo.

Segunda. *Legislación aplicable.*

Las ayudas previstas en el marco de este programa se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, DOUE número L379 de 28 de diciembre de 2006, páginas 0005-0010. La ayuda total de mínimos concedida a una empresa en el marco de estos programas no podrá superar los 200.000 euros (100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera) durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento mencionado. Quedan excluidas del carácter de mínimos las ayudas previstas en el artículo 1, apartado 1, de dicho Reglamento.

Tercera. *Información Fondos FEDER.*

A efectos meramente informativos y siguiendo las directrices emanadas del Reglamento (CE) número 1828/2006 de 8 de diciembre de 2006, vigente para el período operativo 2007-2013, relativo a las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, se hace constar que la actividad descrita en este comunicado puede ser susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), de las que el Instituto Español de Comercio Exterior es órgano ejecutor.

En el caso de que su empresa sea finalmente beneficiaria de la ayuda ICEX, y asimismo ésta sea cofinanciada con fondos comunitarios, la aceptación por su parte de la misma, implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento indicado anteriormente.

En ningún caso, la existencia de financiación por parte del programa FEDER supondrá ayuda adicional para las empresas beneficiarias.

Cuarta. *Empresas beneficiarias.*

Empresas PYMES españolas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Empresa con producto o servicio propio.
2. Empresas con potencial exportador y cuya exportación no supere el 30% de su facturación
3. Empresas que cuenten con personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de internacionalización de la empresa.
4. Empresas con capacidad financiera para la ejecución de un proyecto de exportación que permita posicionar a la empresa en el exterior.

Quinta. *Duración.*

La duración del Programa será de 24 meses.

Sexta. *Contenido.*

ICEX Next cuenta con un total de 60 horas de asesoramiento personalizado a las empresas (30 horas obligatorias + 30 horas opcionales), prestado por expertos en distintos ámbitos de la internacionalización y competitividad exterior:

Asesoramiento: 60 horas (30 horas obligatorias):

- Asesoramiento estratégico y otros servicios de asesoramiento de mejora de la competitividad internacional para el inicio del proceso exportador.
- Asesoramiento estratégico y otros servicios de asesoramiento que faciliten el desarrollo y consolidación de la red comercial en mercado destino.

La empresa podrá, en función de las características de su modelo de negocio en el exterior y del grado de desarrollo de su estrategia internacional, seleccionar aquellos expertos que le sean de mayor utilidad.

Asimismo, apoya gastos de promoción para que las empresas puedan poner en marcha la estrategia de internacionalización planificada.

Las empresas acogidas a este Programa podrán beneficiarse de otros apoyos incluidos dentro de los Servicios ICEX Club Next.

Cuadro de condiciones económicas:

Financiación	Total – Euros	100% ICEX – Euros	Empresa – Euros
Análisis modelo de negocio	300	300	0
Financiación	Total – Euros	50% ICEX – Euros	50% Empresa – Euros
Asesoramiento total	4.800	2.400	2.400
Asesoramiento obligatorio	2.400	1.200	1.200
Asesoramiento voluntario	2.400	1.2	1.200
Gastos promoción + personal	20.000	10.000	10.000
Total	25.100	12.700	12.400

Detalle de gastos elegibles.

El detalle de gastos elegibles para asesoramiento personalizado y gastos de promoción, así como los conceptos incluidos y excluidos, se detallan en el Detalle de gastos elegibles (anexo IV)

Séptima. *Procedimiento de admisión.*

El primer paso para participar en el programa es realizar la preinscripción.

Las empresas interesadas podrán realizar su preinscripción en el Programa a través de la web del ICEX: www.icex.es o bien a través del teléfono 902 192 000.

La preinscripción al Programa se mantiene abierta todo el año.

Las empresas, una vez preinscritas, y a requerimiento del ICEX tendrán que presentar el formulario de inscripción de empresas (anexo I).

Este formulario se complementará con la valoración de un consultor externo, homologado por el programa que realizará un análisis del modelo de negocio y potencial internacional de la empresa.

Una vez realizada la valoración del consultor externo, se elegirá a las empresas admitidas al Programa, que habrán de cumplimentar la Carta de adhesión al programa (anexo II), en virtud de los siguientes criterios de selección:

- Calidad, solidez y viabilidad del modelo de negocio de la empresa y sostenibilidad futura del proyecto de exportación.
- Factores de competitividad diferenciales, de base tecnológica, intensivas en diseño, innovadoras y/o fuerte capacidad de crecimiento internacional.
- Cualquier otro que ayude a justificar el otorgamiento de la ayuda.

Octava. *Documentación necesaria.*

Las empresas que sean admitidas en el Programa, tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Carta de adhesión al programa (anexo II), que incluye Declaración responsable de las ayudas mínimas y Declaración sobre el cumplimiento de la condición de ser o no PYME por parte de la empresa solicitante según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

- Certificación de no recibir ayudas económicas coincidentes con el apoyo recibido por conceptos de gasto realizados con cargo al programa (incluido en anexo IV).

- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en materia laboral y de la Seguridad Social:

1. Podrá optar por autorizar a ICEX a realizar la consulta a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social. Esta autorización deberá realizarse cumplimentando el anexo III, sellado y remitido junto con el resto de la documentación justificativa.

2. En el caso de no autorizar al ICEX, deberá presentar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en el momento de la justificación de la ayuda.

- El ICEX está especialmente interesado en que la empresa solicitante autorice a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior, con lo que sistemáticamente dispondremos de una información actualizada que nos permitirá conocer mejor sus realizaciones de comercio exterior y asegurar tener permanentemente actualizadas nuestras bases de datos. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y para ello deberá acceder a <http://www.icex.es/icex-aeat/web/index.html> y obtener así más información y la forma de proceder para cursar su autorización.

Novena. *Justificación.*

Las instrucciones de justificación se incluyen en el Detalle de gastos elegibles (anexo IV) de este programa.

Asimismo, el ICEX podrá requerir otra documentación/información y realizar los controles y seguimientos que estime necesarios para comprobar la correcta ejecución del Programa.

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE DATOS

1. DATOS IDENTIFICACIÓN EMPRESA

NIF: Fecha constitución: Razón Social: Persona de contacto: Cargo: Dirección: C.P. Población: Provincia: Tlf.: E-mail: Fax: Web: OrganigramaNº empleados en plantilla: Personal autónomo: Nº empleados exportación Dispone de perfiles adecuados para la Internacionalización: Sí: No:

2. DATOS ECONÓMICO - FINANCIEROS

Cifra facturación anual 3 últimos años:	Año 2009	Año 2010	Año 2011
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cifra exportación 3 últimos años:	Año 2009	Año 2010	Año 2011
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
% Beneficios sobre facturación:	Año 2009	Año 2010	Año 2011
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
			<input type="text"/> %
% Distribución de la cifra de exportación por países año 2011		<input type="text"/>	<input type="text"/> %
		<input type="text"/>	<input type="text"/> %

% Comercialización de producto propio sobre facturación:

Año 2009

Año 2010

Año 2011

%

%

%

Recursos financieros disponibles a 2 años vista para la internacionalización

La empresa adjunta su balance y cuenta de resultados de los 3 últimos ejercicios

3. DATOS DE ACTIVIDAD

Fabricante/Productor

Comercializador marca propia

Prestación servicios

Definición del Producto/Servicio (Sector)

Certificaciones de Calidad/Homologaciones de Productos

 SÍ (Especificar): NO

Marcas comerciales que posee

¿Es su negocio franquiciable?

Si

No

Uso de Tecnología de Información

• Web: Sólo en Español

En Español e Inglés

En Español y otros idiomas (Especificar)

• Redes sociales (Especificar):

• Otros (Especificar):

4. ESTRATEGIA EMPRESA

Breve descripción de modelo de negocio actual y planteamiento de partida para la internacionalización

• Factores de ventaja competitiva:

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> . Tecnología diferente | <input type="checkbox"/> . Bajos costes de producción | <input type="checkbox"/> . Calidad de servicio |
| <input type="checkbox"/> . Proceso Productivo Innovador | <input type="checkbox"/> . Productos únicos o diferentes | <input type="checkbox"/> . Productos protegidos (patentes, marcas) |
| <input type="checkbox"/> . Equipo humano | <input type="checkbox"/> . Comercialización eficaz | <input type="checkbox"/> . Buena información mercado |
| <input type="checkbox"/> . Imagen de empresa | <input type="checkbox"/> . Otras (ISO, etc...) | |

• Grado de Diseño:

• En qué forma se está innovando:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> . Nuevos Productos | <input type="checkbox"/> . Procesos Productivos |
| <input type="checkbox"/> . Procesos Internos | <input type="checkbox"/> . Sistemas de Gestión |
| <input type="checkbox"/> . Comercialización | <input type="checkbox"/> . Otras (CDTI, etc...) |

- Pertenece a Asociación Si No

Especificar

• Mercados Objetivos:

Grado de Prospección

Ventaja competitiva en España y en Destino

Con quién compiten en España y fuera

NOTA: De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados, así como los que se deriven del desarrollo del programa, serán incluidos en un fichero responsabilidad del Instituto Español de Comercio Exterior, con domicilio en el Paseo de la Castellana, 14-16 – 28046 de Madrid, con la finalidad de posibilitar el desarrollo y posterior evaluación del programa en relación a la empresa firmante. Para ello, dichos datos podrán ser cedidos al Ministerio de Hacienda y a organismos de la Unión Europea. En todo caso, el firmante del presente documento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de correo postal a la dirección indicada, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, e identificándose como participante en este programa.

"A efectos meramente informativos y siguiendo las directrices emanadas del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la de 8 de diciembre de 2006, vigente para el periodo operativo 2007-2013, relativos a las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, se hace constar que la actividad descrita en este comunicado puede ser susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), de las que el Instituto Español de Comercio Exterior es órgano ejecutor.

En el caso de que su empresa sea finalmente beneficiaria de la ayuda ICEX, y asimismo ésta sea cofinanciada con Fondos Comunitarios, la aceptación por su parte de la misma, implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el art. 7, apartado 2, letra d) del Reglamento indicado anteriormente."

Si no desea recibir comunicaciones comerciales del ICEX, marque la casilla.

En, a de de 201....

Fdo.:

ANEXO II

CARTA DE ADHESIÓN

La empresa,
con NIF/CIF....., representada en este documento por
D.,
con NIF, como

EXPONE:

- Que conoce y acepta el contenido del Programa y el Detalle de Gastos Elegibles que reflejan los derechos y obligaciones de las empresas participantes en el Programa
- Que participará de forma activa en el desarrollo del Programa, haciendo uso adecuado de los recursos públicos a su disposición. La financiación disponible en el marco del Programa es un límite máximo de gasto en el tiempo de vigencia del programa y para aquellos gastos contemplados en el Detalle de Gastos Elegibles
- Que acepta la contratación de asesoramiento personalizado por un mínimo de 30 horas, siendo 15 horas imputables, como mínimo, al Asesor Estratégico
- Que conoce y acepta la autoridad del ICEX dentro del Programa, cuyas principales funciones son las de controlar la calidad global del programa y dirimir cualquier discrepancia o disfunción en las relaciones existentes entre la Empresa y su Asesor
- Que declara que:
 - ◆ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente
 - ◆ Es una PYME según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03). Así, se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

- ◆ Cumple la norma de minimis. y realiza la siguiente declaración responsable sobre las ayudas concedidas definidas en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DOUE nº L 379 de 28/12/2006, Págs. 5 a 10), en la que se indica la fecha de concesión, el importe bruto concedido, el organismo que la concedió. (...)

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la no concesión de las ayudas previstas en este programa, y podrá dar lugar al reintegro de las ayudas percibidas en el marco del mismo, así como de los intereses de demora devengados de su pago.

Por lo tanto la empresa declara que se le han concedido las siguientes ayudas, incentivos o subvenciones, para cualquier actividad durante los últimos tres ejercicios fiscales (incluido el ejercicio en curso).

Organismo (incluido ICEX)	Fecha	Concepto	Importe
		TOTAL	

- Que conoce que la ayuda recibida puede ser susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y acepta, en el caso de que ésta sea cofinanciada con dichos Fondos, su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el art. 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de 8 de diciembre de 2006.
- Que declara cumplir el perfil de Empresa Beneficiaria del Programa.
- Que en caso de producirse algún cambio, a lo largo de la vigencia del Programa, que afecte a la estructura societaria, objeto social, línea de negocio a internacionalizar o cualquier otra que pudiera modificar las condiciones de entrada en el Programa, deberá ser comunicado al ICEX.
- Que conoce que el presupuesto por empresa es:

FINANCIACION	TOTAL	ICEX 100%	EMPRESA
ANALISIS MODELO DE NEGOCIO	300 €	300 €	0 €
FINANCIACION	TOTAL	50% ICEX	50% EMPRESA
ASESORAMIENTO TOTAL	4.800 €	2.400 €	2.400 €
ASESORAMIENTO OBLIGATORIO	2.400 €	1.200 €	1.200 €
ASESORAMIENTO VOLUNTARIO	2.400 €	1.200 €	1.200 €
GASTOS DE PROMOCIÓN + PERSONAL	20.000 €	10.000 €	10.000 €
TOTAL	25.100 €	12.700€	12.400 €

La financiación por bloques de gasto (asesoramiento obligatorio, voluntario, y gastos de promoción + personal) son fijos, no pudiéndose pasar remanentes de un bloque a otro.

En, a de de 201....

NOTA: De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados, así como los que se deriven del desarrollo del programa, serán incluidos en un fichero responsabilidad del Instituto Español de Comercio Exterior, con domicilio en el Paseo de la Castellana, 14-16 – 28046 de Madrid, con la finalidad de posibilitar el desarrollo y posterior evaluación del programa en relación a la empresa firmante. Para ello, dichos datos podrán ser cedidos al Ministerio de Hacienda y a organismos de la Unión Europea. En todo caso, el firmante del presente documento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de correo postal a la dirección indicada, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, e identificándose como participante en este programa.

“A efectos meramente informativos y siguiendo las directrices emanadas del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la de 8 de diciembre de 2006, vigente para el periodo operativo 2007-2013, relativos a las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, se hace constar que la actividad descrita en este comunicado puede ser susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), de las que el Instituto Español de Comercio Exterior es órgano ejecutor.

En el caso de que su empresa sea finalmente beneficiaria de la ayuda ICEX, y asimismo ésta sea cofinanciada con Fondos Comunitarios, la aceptación por su parte de la misma, implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el art. 7, apartado 2, letra d) del Reglamento indicado anteriormente.”

Si no desea recibir comunicaciones comerciales del ICEX, marque la casilla.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA OBTENCIÓN POR PARTE DE ICEX DE CERTIFICADOS TELEMÁTICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como lo establecido en el artículo 13 Capítulo V del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero que regula la sustitución de certificados en soporte papel por certificados telemáticos o por transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, la persona abajo firmante autoriza al ICEX a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos necesarios para acreditar que esta empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y, de esta forma, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la/s ayuda/s a la internacionalización solicitadas al Instituto Español de Comercio Exterior.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la ayuda mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN EL CASO DE UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Departamento de Control Presupuestario del ICEX.

En caso de no otorgar esta autorización, la empresa deberá aportar los originales de dichos certificados, actualizados a la fecha de presentación.

NOTA: De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados, así como los que se deriven del desarrollo del programa, serán incluidos en un fichero responsabilidad del Instituto Español de Comercio Exterior, con domicilio en el Paseo de la Castellana, 14-16 – 28046 de Madrid, con la finalidad de posibilitar el desarrollo y posterior evaluación del programa en relación a la empresa firmante. Para ello, dichos datos podrán ser cedidos al Ministerio de Hacienda y a organismos de la Unión Europea. En todo caso, el firmante del presente documento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de correo postal a la dirección indicada, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, e identificándose como participante en este programa.

“A efectos meramente informativos y siguiendo las directrices emanadas del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la de 8 de diciembre de 2006, vigente para el periodo operativo 2007-2013, relativos a las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, se hace constar que la actividad descrita en este comunicado puede ser susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), de las que el Instituto Español de Comercio Exterior es órgano ejecutor.

En el caso de que su empresa sea finalmente beneficiaria de la ayuda ICEX, y asimismo ésta sea cofinanciada con Fondos Comunitarios, la aceptación por su parte de la misma, implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el art. 7, apartado 2, letra d) del Reglamento indicado anteriormente.”

Si no desea recibir comunicaciones comerciales del ICEX, marque la casilla.

ANEXO IV

DETALLE DE GASTOS ELEGIBLES

1. INVESTIGACIÓN

- **Conceptos elegibles**

- La empresa deberá consultar previamente al ICEX antes de realizar el gasto a apoyar
- Los estudios de mercado, de viabilidad, de implantación, etc. realizados por empresas especializadas
- La compra de documentación de comercio exterior adquirida a terceros

- **Conceptos excluidos**

- Los estudios realizados internamente en la empresa: por personal de la empresa, representantes legales, apoderado etc.

2. MATERIAL DE DIFUSIÓN – PROMOCIÓN

- **Conceptos elegibles**

- Antes de realizar el gasto a apoyar, la empresa deberá consultar previamente al ICEX
- Elaboración y reimpresión de:
 1. Catálogos
 2. Folletos
 3. Carteles
- Expositores punto de venta
- Diseño y/o adaptación de: envases y etiquetas (tanto de producto como de muestras)
- Diseño y/o modificación o ampliación de páginas Web, incluyendo registro y dominio
 4. El coste por dar el alta de la empresa en “portales comerciales” en Internet para la venta de sus productos
 5. Carpetas de prensa y demás material informativo impreso o audiovisual
 6. Gastos de traducción de textos relacionados con el material promocional
 7. Todo este material deberá destinarse exclusivamente a la exportación y editarse al menos en un idioma extranjero (salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial Español) bajo la marca y nombre de la empresa española

- **Conceptos excluidos**

- Regalos de empresa y promocionales
- Tarjetas de visita
- Diseño y desarrollo de la marca y desarrollo de producto

- Diseño y realización de embalajes
- Elaboración de envases y etiquetas
- Elaboración de muestras
- Mantenimiento de página web
- Mantenimiento de la empresa en portales comerciales
- Mailing

NOTA: Todos los gastos que realicen las empresas y sean cofinanciados, deberán incluir **el logo feder**, y además dejar evidencia y/o constancia gráfica de la realización de los mismos.

3. PUBLICIDAD

• Conceptos elegibles

- Creatividad del material utilizado para el exterior y adaptación del ya existente para cada mercado
- Coste de la inserción en medios extranjeros y en la edición internacional de medios nacionales
- Publicidad en Internet (ej.: lugar destacado en buscadores, para mercados exteriores).

• Conceptos excluidos

- Publicidad destinada al mercado nacional

NOTA: Todos los gastos que realicen las empresas y sean cofinanciados, deberán incluir **el logo feder**, y además dejar evidencia y/o constancia gráfica de la realización de los mismos.

4. PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR EN FERIAS

• Conceptos elegibles

- Participaciones individuales en ferias o congresos sectoriales en el exterior, a las que la empresa acuda como expositor o asistente
- Participaciones dentro del stand de un distribuidor o de otra empresa complementaria, siempre y cuando figure el nombre de la empresa participante en el Programa.
- Se podrán incluir gastos por los siguientes conceptos:
 - 8. Derechos de inscripción
 - 9. Alquiler de espacio
 - 10. Coste de inserción en el catálogo de la Feria
 - 11. Decoración
 - 12. Gastos de mantenimiento del stand
 - 13. Azafatas e intérpretes.
 - 14. Bolsa de viaje por empresa

- **Conceptos excluidos**

- Dietas
- Gastos de Aduana
- Transporte del producto y del material promocional
- Ferias en las que no se demuestre presencia de personal de la empresa
- Participación en ferias en las que haya apoyo del ICEX

NOTA: Todos los gastos que realicen las empresas y sean cofinanciados, deberán incluir **el logo feder**, y además dejar evidencia y/o constancia gráfica de la realización de los mismos.

5. VIAJES DE PROSPECCIÓN Y COMERCIALES

- **Conceptos elegibles**

- Bolsa de viaje correspondiente al país de destino para los viajes de prospección y comerciales del personal de la empresa desde España al exterior (una por empresa)

Excepciones:

- En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, el gasto a apoyar corresponderá a la bolsa del país más lejano más la mitad de la bolsa asignada para el segundo país más alejado de los que se hayan visitado.
- En los casos en que el viaje tenga una distancia inferior a 250 Km. entre el lugar de origen y destino, y la empresa no haya pernoctado en destino, el gasto a apoyar corresponderá a la mitad de la bolsa de viaje asignada para el país de destino (hasta un máximo de 4 viajes de estas características por empresa)
- Previa aprobación por escrito del ICEX, se podrán apoyar los viajes de compradores extranjeros a España para visitar la empresa. El gasto a apoyar corresponderá al gasto real de hotel en régimen de alojamiento y desayuno más el viaje en transporte público, hasta el límite de la bolsa de viaje asignada para el país de origen

- **Conceptos excluidos**

- Viajes dentro de España
- Viajes del asesor estratégico

6. ACCIONES PROMOCIONALES

- **Conceptos elegibles**

- Promociones punto de venta
- Promociones al canal
- Degustaciones
- Exposiciones puntuales
- Participación en concursos o certámenes de calidad
- Desfiles
- Seminarios
- Demostraciones

- Jornadas técnicas.
 - Contratación de agencia de relaciones públicas
 - Acciones promocionales a través de Internet, siempre que sean en idioma extranjero (salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial español).
- **Conceptos excluidos**
 - Elaboración, envío de muestras de cualquier otro material
 - Regalos promocionales (camisetas, gorras etc.)
 - Catering (cócteles, etc.)

NOTA: Todos los gastos que realicen las empresas y sean cofinanciados, deberán incluir **el logo feder**, y además dejar evidencia y/o constancia gráfica de la realización de los mismos.

7. REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

- **Conceptos elegibles**
 - Registro internacional de patentes y marcas (arbitraje internacional ante litigios, búsqueda de nombre, etc.)
 - Homologación ante clientes u organismos públicos y privados en el exterior
 - Certificaciones de calidad para el extranjero
 - Certificados ISO, en una entidad de certificación acreditada en el país destino o en España. En el caso de que la certificación sea emitida por una entidad acreditada en España (ENAC – Entidad Nacional de Acreditación), deberá existir Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA - con el que los organismos de acreditación, de los países destino, reconocen la equivalencia de las acreditaciones de las entidades de España)

En el caso de certificaciones y homologaciones, se admitirán pagos parciales por trabajos ya realizados, siempre y cuando sea contra la emisión de una factura

- **Conceptos excluidos**
 - Registro de patentes y marcas a nivel nacional
 - Servicio de vigilancia para mantenimiento de la marca o patente

8. OTROS GASTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

- **Conceptos elegibles**
 - Se incluirán aquellos gastos en que incurran las empresas durante su proceso de internacionalización que no se recogen en epígrafes anteriores y que no están expresamente excluidos

Estas propuestas de gastos se analizarán en cada caso, y deberán contar con el Visto Bueno previo y por escrito del ICEX, quien decidirá el apoyo o no de estos gastos, siempre que se

encuentren dentro del marco del Plan de Internacionalización del Programa, vinculados a la salida de la empresa al mercado exterior y no al funcionamiento ordinario de la empresa.

- **Conceptos excluidos**

- Todos los conceptos de gasto excluidos en el resto de apartados de este documento

NOTA: Todos los gastos que realicen las empresas y sean cofinanciados, deberán incluir **el logo feder**, y además dejar evidencia y/o constancia gráfica de la realización de los mismos.

9. ASESORAMIENTO CONSULTOR ESPECIALIZADO

- **Conceptos elegibles**

- Incluye los servicios de asesoramiento prestados por expertos en distintos ámbitos de la internacionalización y competitividad exterior. (30 horas obligatorias + 30 horas opcionales)

Asesoramiento: 60 horas (30 horas obligatorias, 15 de ellas destinadas a asesoramiento estratégico 1.1, 2.1.)

1. Asesoramiento estratégico y otros servicios de mejora de la competitividad internacional para la iniciación del proceso exportador:

- 1.1 Asesoramiento estratégico para el diseño/contraste de la estrategia internacional de la empresa. Asesoramiento en operativa internacional. Definición de mercados objetivos
- 1.2 Consultoría especializada en otros aspectos de la internacionalización (acceso a licitaciones, franquicias, etc.)
- 1.3 Asesoramiento para la puesta en marcha de un sistema de gestión de la innovación identificando áreas de la empresa (procesos, marketing, etc.) con potencial innovador, que incrementen la competitividad internacional del proyecto
- 1.4 Otros servicios de apoyo a la mejora de la competitividad internacional.

2. Asesoramiento estratégico y otros servicios que faciliten el desarrollo y consolidación de la red comercial en mercado destino

- 2.1 Asesoramiento estratégico para la definición del Business Plan por mercado
- 2.2 Contraste estrategia de acceso al mercado a través de especialista local. Consultor en destino.
- 2.3 Contraste del grado de innovación tecnológica del proyecto con respecto a lo ya existente en el mercado
- 2.4 Asesoramiento para la protección de la propiedad intelectual e industrial
- 2.5 Otros

10. COLABORADOR

- **Conceptos elegibles**

- Finalidad de la contratación

Bajo este concepto se incluye el apoyo a la incorporación de un Colaborador a la empresa para el desarrollo del Plan de Internacionalización de la misma. Con un máximo de ayuda de un año, de 8.000 € (50% apoyo 4.000 €) (jornada completa) y 4.000 € (50% apoyo 2.000 €) (media jornada) que se prorrateará entre 12 meses, siempre que exista importe disponible del resto de gastos contemplados en este documento

- Requisitos del contrato laboral.

15. Por periodo mínimo de 1 año
16. A tiempo completo o parcial
17. Sueldo bruto anual mínimo de 15.000 € o 7.500€ (en caso de media jornada)
18. El objeto del contrato deberá estar relacionado con la actividad exportadora de la empresa
19. La categoría profesional deberá ser acorde con la función que debe desempeñar
20. Posibilidad de residir en el exterior (en algún país objetivo de la empresa a internacionalizar)

- Requisitos mínimos del Colaborador

21. Titulación superior o media sustituible por experiencia laboral mínima de cinco años en comercio exterior
22. Nivel alto de inglés
23. El Colaborador no podrá haber trabajado en la empresa con anterioridad
24. El Colaborador no podrá ser familiar de socios o directivos de la empresa
25. El Colaborador estará obligado a desarrollar un curso de formación que deberá tener finalizado dentro de los tres primeros meses desde su contratación. Si al final de ese período no estuviera finalizado no se efectuará el pago de las cantidades establecidas para este concepto a la empresa hasta el momento de su realización

- En caso de rescisión de contrato.

26. Se podrá contratar a otro Colaborador (para la misma finalidad y con los mismos requisitos, tanto del Colaborador como de la contratación)
27. Será necesario aportar el finiquito del anterior Colaborador
28. El gasto a apoyar será el remanente disponible tras el Colaborador o colaboradores anteriores, siempre dentro del periodo del programa y con la cadencia mensual establecida

- **Conceptos excluidos**

- Retribuciones que no estén recogidas en el contrato

11. CONSIDERACIONES GENERALES

- Dentro del programa se contemplarán exclusivamente las acciones destinadas a la internacionalización de la empresa
- Este programa es compatible con ayudas de otros organismos, por lo que el apoyo de las facturas presentadas se podrá acumular, sin exceder nunca el 100% del importe de las mismas, previa información al ICEX y sin perjuicio del cumplimiento del resto de condiciones exigidas (mínimis, o cualquier otra que el ICEX considere)
- Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros
- Están excluidos los costes internos de la empresa
- No se apoyará en ningún caso la prestación de servicios por parte del ICEX
- Será necesario el Visto Bueno por escrito del ICEX de todos aquellos gastos que tengan un importe superior a los 6.000 euros
- En caso de duda sobre la elegibilidad de algún gasto o de la forma de justificación del mismo, la empresa consultará al ICEX
- Sólo se admitirán facturas cuya fecha esté dentro del periodo del programa de la empresa
- Para el cálculo de la ayuda, no se considerará apoyable ningún tipo de impuesto (incluido el IVA), que grave cualquier gasto o factura objeto de apoyo, con independencia de que el mismo se devengue en el territorio nacional o en el extranjero
- La empresa ha de tener en cuenta que deberá estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.
- Todos los gastos que realicen las empresas y sean cofinanciados, deberán incluir **el logo Feder** (catálogos, folletos, carteles, páginas web, stands en ferias, desfiles, acciones promocionales)

12. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE GASTOS

• PRESENTACIÓN DE GASTOS

La empresa presentará ante el ICEX:

1. Impreso cumplimentado con la relación de gastos (Anexo 5)
2. Facturas y comprobantes originales de la realización de los gastos y resto de documentación

• ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

La revisión de la documentación de gastos presentada por las empresas se llevará a cabo por personal ICEX o por parte de una firma de auditoría externa. Será el ICEX quien determine el procedimiento a seguir.

Las empresas, a requerimiento del ICEX, presentarán la documentación de gastos en los plazos indicados.

Las fechas en las que se realizarán estas revisiones podrán ser consultadas al ICEX.

- **EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

El resultado definitivo de la revisión de gastos se dará a conocer a la empresa a través del ICEX.

- **ABONO DE LOS GASTOS APROBADOS**

Se abonará a la empresa la ayuda económica correspondiente a los gastos aprobados tras cada revisión realizada.

NOTA: "A efectos meramente informativos y siguiendo las directrices emanadas del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la de 8 de diciembre de 2006, vigente para el periodo operativo 2007-2013, relativos a las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, se hace constar que la actividad descrita en este comunicado puede ser susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), de las que el Instituto Español de Comercio Exterior es órgano ejecutor.

En el caso de que su empresa sea finalmente beneficiaria de la ayuda ICEX, y asimismo ésta sea cofinanciada con Fondos Comunitarios, la aceptación por su parte de la misma, implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el art. 7, apartado 2, letra d) del Reglamento indicado anteriormente."

Si no desea recibir comunicaciones comerciales del ICEX, marque la casilla.

13. ANEXOS**(ANEXO 1)****APOYO ECONÓMICO****Programa**

El programa ofrece apoyo económico para una serie de gastos considerados elegibles:

FINANCIACION	TOTAL	ICEX 100%	EMPRESA
ANALISIS MODELO DE NEGOCIO	300 €	300 €	0 €
FINANCIACION	TOTAL	50% ICEX	50% EMPRESA
ASESORAMIENTO TOTAL	4.800 €	2.400 €	2.400 €
ASESORAMIENTO OBLIGATORIO	2.400 €	1.200 €	1.200 €
ASESORAMIENTO VOLUNTARIO	2.400 €	1.200 €	1.200 €
GASTOS DE PROMOCIÓN + PERSONAL	20.000 €	10.000 €	10.000 €
TOTAL	25.100 €	12.700€	12.400 €

- Los presupuestos por bloques de gasto son fijos no pudiéndose destinar remanentes entre asesoramiento y gastos de promoción + personal

(ANEXO 2)

BOLSAS DE VIAJE 2012 (Euros)

PAÍS	IMPORTE MAXIMO BOLSA
ALBANIA	490
ANGOLA	1.380
ARABIA SAUDITA	980
ARGELIA	320
ARGENTINA	1.330
ARMENIA	820
AUSTRALIA	1.550
AZERBAIYÁN	980
BANGLADESH	1.220
BIELORRUSIA	590
BOLIVIA	1.280
BOSNIA-HERZEGOVINA	430
BOTSWANA	1.360
BRASIL	1.250
BRUNEI	1.550
CAMERÚN	850
CANADA (COSTA ESTE)	900
CANADA (COSTA OESTE)	1.140
CHAD	900
CHILE	1.440
CHINA	950
COLOMBIA	1.060
CONGO	1.380
COREA DEL SUR	980
COSTA DE MARFIL	1.060
COSTA RICA	1.060
CROACIA	490
CUBA	780
ECUADOR	1.060
EE.UU. (CENTRO)	910
EE.UU. (COSTA ESTE)	750
EE.UU. (COSTA OESTE)	1.170
EGIPTO	660
EL SALVADOR	1.060
EMIRATOS ÁRABES	810
ETIOPÍA	890
FILIPINAS	1.260

PAÍS	IMPORTE MAXIMO BOLSA
GABÓN	1.060
GEORGIA	860
GHANA	1.060
GUATEMALA	1.060
GUINEA BISSAU	780
GUINEA CONAKRY	820
GUINEA ECUATORIAL	900
HONDURAS	1.060
INDIA	1.250
INDONESIA	750
IRÁN	1.060
IRAQ	1.100
ISLANDIA	740
ISRAEL	660
JAMAICA	1.000
JAPÓN	1.660
JORDANIA	900
KAZAJSTÁN	990
KENIA	980
KIRGUIZISTAN	1.110
KUWAIT	1.040
LÍBANO	740
LIBERIA	820
LIBIA	660
MADAGASCAR	1.470
MALASIA	1.000
MALAWI	1.330
MALÍ	1.040
MAURITANIA	660
MÉXICO	910
MOLDAVIA	660
MONGOLIA	1.390
NAMIBIA	1.350
NEPAL	1.360
NICARAGUA	1.060
NIGERIA	660
NUEVA ZELANDA	1.630

PAÍS	IMPORTE MAXIMO BOLSA
OMÁN	980
PAKISTÁN	1.080
PANAMÁ	1.060
PARAGUAY	1.300
PERÚ	1.300
PUERTO RICO	820
QATAR	890
REP. CENTROAFRICANA	950
REP. DEMOCRATICA CONGO	1.180
REP. DOMINICANA	740
RUSIA	830
SENEGAL	740
SERBIA - MONTENEGRO	490
SINGAPUR	1.350
SIRIA	740
SOMALIA	980
SRI LANKA	1.150
SUDÁFRICA	1.010
TAILANDIA	1.180
TAIWÁN	1.250
TÚNEZ	350
TURKMENISTÁN	1.140
TURQUÍA	620
UCRANIA	480
URUGUAY	1.380
UZBEKISTÁN	960
VENEZUELA	1.060
VIETNAM	1.630
YEMEN	900
ZAMBIA	1.380
ZIMBABWE	1.370

Tip	PAÍS	IMPORTE MAXIMO BOLSA
LC	MARRUECOS	290
LC	NORUEGA	550
LC	SUIZA	460
UE	ALEMANIA	370
UE	AUSTRIA	490
UE	BÉLGICA	330
UE	BULGARIA	740
UE	CHIPRE	570
UE	DINAMARCA	370
UE	ESLOVAQUIA	450
UE	ESLOVENIA	430
UE	ESTONIA	500
UE	FINLANDIA	430
UE	FRANCIA	390
UE	GRECIA	450
UE	HUNGRÍA	570
UE	IRLANDA	350
UE	ITALIA	370
UE	LETONIA	310
UE	LITUANIA	430
UE	LUXEMBURGO	390
UE	MALTA	570
UE	PAÍSES BAJOS	400
UE	POLONIA	570
UE	PORTUGAL	270
UE	REINO UNIDO	350
UE	REP. CHECA	570
UE	RUMANÍA	300
UE	SUECIA	490

(ANEXO 3)

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

CERTIFICACIÓN DE VIAJED./D^a. _____,
(Nombre y dos apellidos)representante legal de la entidad, _____,
(Nombre empresa española)

con NIF _____, CERTIFICA QUE:

D./D^a. _____,
(Nombre y dos apellidos)

personal de la empresa y con cargo en la citada empresa de _____,

realizó durante el/los día/s _____ un viaje con

destino a _____,

(Trayecto completo, ida y vuelta)

con motivo de _____

Y para que así conste ante ICEX, firma y sella la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____
(Nombre del representante legal y cargo en la empresa)

(ANEXO 4)

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

CERTIFICACIÓN DE AYUDASD./D.^a _____
(Nombre y dos apellidos)con DNI _____ representante legal de la
entidad _____

con NIF _____ JURA o PROMETE que (SÍ o NO) _____

se han percibido/solicitado ayudas económicas de otros organismos públicos o privados para la actividad de referencia.

- CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO SOLO EN CASO DE **sí** HABER SOLICITADO O RECIBIDO AYUDAS DE OTROS ORGANISMOS:

Organismo	Gastos apoyables	Porcentaje	Importe ayuda
.....
.....

(Descripción detallada del gasto)

Asimismo, la entidad firmante se compromete a poner en conocimiento del Instituto cualquier ayuda económica que en un futuro pudiese recibir, de otras entidades públicas o privadas para la actividad de referencia.

Y para que así conste ante el ICEX, firma y sella la presente declaración en _____, a _____
_____ del año _____

Fdo.: _____

(ANEXO 5)

RELACION DETALLADA DE GASTOS

(a entregar por la empresa, cumplimentado con cada presentación de justificantes)

Empresa:	
-----------------	--

Fecha:	/ /
---------------	-----

N.º	Descripción*	País	N.º factura	Fecha factura	Proveedor	CIF proveedor	Importe, en € (Sin IVA)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
Total							